MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1245 /2018 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 08 de noviembre de 2 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO EN LA ESC. BASICA Nº 5.243 SAGRADA FAMILIA ID Nº 350378

VISTO: La Autorización a la Unidad Operativa De Contratación a realizar las gestiones para La Construcción De Sanitario Sexado en la Esc. Básica Nº 5 243 Sagrada Familia Id Nº 350378, por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Fonacide 2.018.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

EMPRESA UNIPERSONAL ÑUMI SA RUC 80064690-8, entregando su oferta con un precio total de ciento treinta y un millones trescientos diez mil doscientos setenta
.-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003Fonacidedel año 2018.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la EMPRESA **ÑUMI SA RUC 80064690-8**, , por reunir los requisitos para la CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADOS EN LA ESC. BASICA Nº 5 243 SAGRADA FAMILIA ID Nº 350378 por un valor total de Gs. 131.310.270 (Guaranies ciento treinta y un millones trescientos diez mil doscientos setenta)

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Señor Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

Señor Pedro Chávez R.
Intendente Municipal